Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, 08 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 313

VISTO: Lo solicitado por los Sres. propietarios y choferes de taxis en cuanto a la necesidad de actualizar la Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil; y

CONSIDERANDO:

Que es público y notorio el incremento del precio de los insumos utilizados en la actividad del Servicio de Automóvil de Alquiler Yerba Buena (SAAYB), lo que obliga a recomponer la ecuación económica de la tarifa referida;

Que en otros municipios de nuestra Provincia, particularmente en el de San Miguel de Tucumán, ya se procedió a la actualización tarifaria del servicio único de transporte de pasajeros en automóvil;

Que la última actualización tarifaria en el ámbito de la Municipalidad de Yerba Buena fue realizada por Decreto N° 982 de fecha 12/12/2023, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello resulta procedente emitir el instrumento legal correspondiente, en uso de las facultades conferidas por el artículo 47, inciso 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5.529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: FIJASE como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB) el valor de **PESOS SEISCIENTOS ($ 600) por arranque del vehículo, y de PESOS SESENTA ($ 60) por cada cien metros (100m) de recorrido y/o minuto de espera.-**

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECESE que las tarifas fijadas, en horario nocturno, se incrementarán en un quince por ciento (15 %), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.010 de fecha 21/12/2023.-

ARTICULO TERCERO: ESTABLECESE que la presente tarifa comenzará a regir desde las cero horas (0 hs.) del día 09/04/2024.-

///...

DECRETO: Nº 313 08 ABR 2024

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto se emite Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO QUINTO: **REMÍTASE** al Concejo Deliberante de esta ciudad fotocopia autenticada del presente Decreto, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

PAC.-

FERNANDO DE LA ORDEN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
TUCUMAN

Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena